CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL	**ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS N° 331**	**O.C. Institucional Nº _____**

Nivel de Entidad:	13	**Fecha de Emisión :**	18 / 09 / 2018
Entidad:	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1253		
ID del Llamado:	349.116	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**

Descripción del Llamado: C.D Nº 08/2018 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS"- PLURIANUAL

Proveedor:	**OLISERVICE S.R.L**	**RUC:**	**80021141-3**
COD. PAT. N°	**13.04.11.297**		

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de Lote	N° Orden	Descripción De los Servicios	Unidad De Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Monto Mínimo Gs.	Monto Máximo Gs.
1	**1**	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS BROTHER DCP-8080DN**							
1	1.14	Mantenimiento General preventivo	Unidad	N/A	N/A	1	130.000	N/A	N/A
1	1.4	Provisión y cambio de Tambor	Unidad	N/A	N/A	1	300.000	N/A	N/A
1	1.6	Provisión y cambio de Rodillo Magnético	Unidad	N/A	N/A	1	50.000	N/A	N/A

MONTO TOTAL GS. 480.000.-

SON GUARANÍES:	CUATROCIENTOS OCHENTA MIL. ---

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: la recepción de proveedor	Hasta: el 31 de diciembre de 2019

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: La entrega o prestación de los servicios se hará conforme a necesidad o solicitud del contratante, la cual debe darse en un plazo no superior a 3(tres) días hábiles a partir de la autorización de los trabajos.

LUGAR DE ENTREGA: **Avda. Mcal. López Nº 410 esq. Pa'i Pérez.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	-

La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección Administrativa del Consejo de la Magistratura**.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.018	*1*	*1*	*0*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	*25.000.000*
						Total:			***25.000.000***

GIOVANNA R. PRETTE B. Apoderado General OLISERVICE S.R.L.	19-10-20	Claudio Bacchetta Chiriani Presidente Consejo de la Magistratura
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.